

Considerando el objeto del contrato, la actividad de mantenimiento eléctrico está regulado debiendo al efecto disponer de las correspondientes habilitaciones profesionales tanto para alta como para baja tensión.

Actualmente MERCAMADRID, S.A. no dispone de personal con la cualificación legalmente exigida como para cubrir las necesidades del contrato que se pretende, teniendo en cuenta que en todo momento las instalaciones eléctricas deberán ajustarse y adaptarse a las exigencias que legalmente procedan y en consecuencia a su legalización con la participación de los técnicos legalmente habilitados para ello.

En consecuencia, actualmente existe una insuficiencia de medios por parte de MERCAMADRID, S.A. que llevan a la necesidad de la tramitación y contratación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LA UNIDAD ALIMENTARIA Y AMPLIACIÓN DE MERCAMADRID, S.A. REFª. PC/MER/2021/00021-ORD (LICITACIÓN ELECTRÓNICA).

**Gonzalo Reguera Díaz de Terán**  
**Director de Infraestructuras e Innovación**

Madrid, a 25 de enero de 2021